

DECRETO No. 366

(29 AGO 2016)

Por medio del cual se modifica el Decreto No. 218 de Mayo 04 de 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 218 de Mayo 04 de 2016, este Despacho realizó la designación del supervisor del proyecto de inversión financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías denominado: "...ESTUDIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD SENSORIAL (AROMA Y SABOR), DEL CACAO (THEOBROMA CACAO L) REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE NARIÑO...", ejecutado por la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – CORPOICA, proyecto del cual correspondió a este ente territorial como instancia pública la contratación de la Interventoría.

Que no obstante lo anterior, el citado acto administrativo adolece de un error formal en la identificación del número del Banco de Proyectos de Inversión BPIN, el cual corresponde al número 2015000100001, sin embargo en el citado acto se estableció como su número de identificación 20150001000001, motivo por el cual se hace necesario su aclaración.

Que de igual manera, en un lapsus calami se omitió en el Artículo 3º del Decreto No. 218 de Mayo 04 de 2016, la obligación del supervisor de realizar oportunamente el reporte de la información en el aplicativo GESPROY del Sistema General de Regalías.

Que el Artículo 3º Numeral 11 de la Ley 1437 de 2011, estableció el principio de eficacia por medio del cual *"...las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa..."*.

Que por su parte, el Artículo 45 ibídem, estableció como potestad y deber de la Administración, en cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, la de *"...corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda..."*.

Que conforme a lo expresado se hace necesario modificar el Decreto No. 218 de Mayo 04 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 1º del Decreto No. 218 de Mayo 04 de 2016, el cual quedará, así:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al doctor OSCAR ANTONIO ÁLZATE ARBELÁEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14'239.972, en su calidad de Asesor de Despacho, Código: 105; Grado: 03, como Supervisor del Contrato de Interventoría que suscriba el Departamento de Nariño para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "ESTUDIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD SENSORIAL (AROMA Y SABOR), DEL CACAO (THEOBROMA CACAO L) REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE NARIÑO", identificado con el código BPIN No. 2015000100001, y financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Artículo 2º.- Modificar el Artículo 3º del Decreto No. 218 de Mayo 04 de 2016, el cual quedará, así:

ARTÍCULO TERCERO.- El Supervisor designado deberá realizar el trámite pertinente de inscripción en el aplicativo GESPROY, y demás sistemas de información del Sistema General de Regalías, realizando oportunamente el reporte de la información, respecto de las obligaciones que competen al Departamento de Nariño, como instancia pública que contrata la Interventoría.

Artículo 3º.- Los demás artículos del Decreto No. 218 de Mayo 04 de 2016, se mantienen en su integridad.

Artículo 4º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición, y modifica el Decreto No. 218 de Mayo 04 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 AGO 2016


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyecto: Carlos Velasco Zamora Contrata Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Angélica María Cruz Dajer Asesora del Despacho
Fecha: 23-08-2016	Fecha: 23-08-2016	Fecha: 23-08-2016